





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030-

SANCIONA CALIDAD DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SELECCIONADO CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TÍTULO I.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 785

SANTIAGO 02 MAY 2012

VISTOS:

- a).-El D.S. 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en particular lo dispuesto en el artículo 44.
- b).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 10 Abril 2012, otorgado por SERVIU Metropolitano al proyecto "Nuevo Horizonte" de la comuna de Peñaflor.
- c).- Resolución Exenta N° 6722 de fecha 21 Octubre 2011, modifica Resolución Exenta N° 4158 (V. y U.) 2011 y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de Agosto del año 2011.
- d).-ORD N° 3293 de fecha 16 Abril 2012 de Director SERVIU Región Metropolitana (PT), informa a la SEREMI Metropolitana Calificación Definitiva del proyecto " Nuevo Horizonte" de la comuna de Peñaflor.
- e).-Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y D.S. N° 46 (V. y U.) 23 Abril 2010.
- f).-Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto de construcción del programa FSV Título I de tipología Construcción en Nuevos Terrenos, preseleccionado con calificación Condicionada, que subsanó el motivo de su condicionalidad, para luego ser seleccionado con calificación Definitiva por Serviu Metropolitano, es el que se indica a continuación:

PROYECTO	Cód.	N° Fam.	EGIS	COMUNA	Tipo proy	Fecha Certif. Calificación Definitiva
Nuevo Horizonte	62725	54	Fundación Un Techo Para Chile	Peñaflor	CNT	10 Abril 2012

2.- Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 41 del D.S 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, establece que respecto del proyecto con Calificación Condicionada, el cual quedará en calidad de preseleccionado, no se le otorgará Certificado de Subsidio ni podrá obtener anticipos a cuenta de éste hasta que mediante resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado, por haber obtenido Calificación Definitiva.

3.- Que, de acuerdo al inciso final del artículo 44 del Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, una vez subsanada la razón de la condicionalidad y sancionada por resolución del SEREMI respectivo su condición de proyecto seleccionado, se le entregará el Certificado de Subsidio.

4.- Que, la EGIS ha acompañado dentro del plazo establecido, en el Reglamento ya referido, los antecedentes necesarios y suficientes para subsanar el motivo de su condicionalidad, los que fueron evaluados positivamente por Serviu Metropolitano, para tales efectos.



RESUELVO:

Sanciónase seleccionado con calificación definitiva el proyecto de construcción del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda Título I, de modalidad CNT, indicado a continuación:

- **“Nuevo Horizonte”** de la comuna de **Peñaflor** **Código: 62725**

Con el propósito de que SERVIU Metropolitano haga entrega de los certificados de subsidio habitacional correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 44 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL MINVU


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/PAF

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
DPH FSV MINVU
SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU METROPOLITANO
SUBDEPARTAMENTO SUBSIDIOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
SECCIÓN EJECUTIVOS DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI METROPOLITANA
EQUIPO GESTION POLITICA HABITACIONAL
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
INTERESADO
OFICINA DE PARTES SEREMI METROPOLITANA
ARCHIVO
25.04.2012